

de Alcalá corregidor e Justicia mayor en esta de Aragón y  
en las abadesas de Lerida y cartagena por sus magestad de  
treboz mediano de aragon y vizino y corregidor de la de  
abades de la una parte e gomez fajaró de la otra e poro de  
zanbrana vizino e corregidor de la de abades como tercero opositor  
asimismo de la otra parte sobre la obra de una puente que  
el dho vizino hizo de suyo e suya que pasa por esta de  
abades de frente del lugar de la obra que el dho vizino  
tiene e posee e lo es dho gomez fajaró. e poro de zanbrana  
se opusieron a ello dho vizino e alegando que el dho vizino  
no podía en suya hacer la dha puente de suyo por cierto por  
suerto que hazia e dho que el dho gomez fajaró recabía  
en ciertos e ciertos que tiene de aquel cabo del dho vizino  
la vía del lugar de la puente visto lo que ama las dhas partes  
quisieron de su e alegar la dha causa e como las dhas partes  
fueron reguladas a la prueba con cierto término pro uocatio e  
lo e tengo e rescripturas e prouancas por ambas las dhas partes  
e como lo que ver y examinar se deya e como por  
mayor justificación de la causa yo fuy a ver e vi en presencia  
de los dhs vizino e gomez fajaró e del presente romano  
el lugar donde la dha puente se haze e oy la forma que  
ama las dhas partes sobre el dho debate y causa me quisieron  
hacer ya asimismo viabista de oyo la puente del dho que  
en esta de la causa esta alegada e la respuesta e instancia  
que el lugar donde la dha puente se haze e hasta allí e visto  
yo a quello que ver y examinar se deya fallo el dho vizino  
mediano de aragon y usurpador en nombre a ver pro uocatio  
bien y como y como se su yntinacion e de manada con bien e  
asaver a dho lugar donde el dho vizino hizo la dha puente

de

de

